



## Comunidad de Madrid

### **Instrucciones de la Viceconsejería de Educación no universitaria, Juventud y Deporte relativas al acceso y admisión de alumnos para cursar ciclos de Formación Profesional Básica en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso 2015/2016.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación, establece en su artículo 41.1 las condiciones de acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica y en su capítulo III del Título II la escolarización en centros públicos y privados concertados.

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 16 establece que las Administraciones educativas podrán establecer criterios de admisión según la oferta de plazas que tengan programadas para los ciclos de Formación Profesional Básica, para lo que podrán tener en cuenta los criterios de edad de la persona solicitante y de situación de sus estudios, así como de las posibilidades de continuación en el sistema educativo, entre otros.

Como complemento del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, se publicó el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, que establece siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

La Orden 1409/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid, establece en sus artículos 11 y 12 los requisitos de acceso y la matriculación en estas enseñanzas.

Las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha 2 de marzo de 2015 establecen el procedimiento para realizar la propuesta de incorporación de los alumnos que cursan Educación Secundaria Obligatoria a la Formación Profesional Básica. Dicho procedimiento se inicia en el último trimestre del curso académico y termina tras realizarse la evaluación extraordinaria de septiembre. En este momento se elabora el Consejo Orientador y se le entrega al alumno junto con el certificado de estudios cursados, por lo que el proceso de admisión se ha de iniciar cuando haya concluido la evaluación.

**La Comunidad de Madrid cofinancia, mediante el Fondo Social Europeo (FSE), los ciclos formación profesional básica que se imparten en centros públicos, con una tasa de cofinanciación del 50%, dentro del Eje 3, Prioridad de Inversión 10.1, Objetivo Específico 10.1.1 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.**

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos para cursar en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, enseñanzas de Ciclos de Formación Profesional Básica durante el curso académico 2015/2016, esta Viceconsejería dicta las siguientes



## Comunidad de Madrid

### INSTRUCCIONES

#### I. ACCESO A LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

##### 1. Requisitos para el acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica.

Podrán acceder a los ciclos de Formación Profesional Básica quienes cumplan simultáneamente los siguientes requisitos de acceso:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- Haber cursado el tercer o cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que haya cursado tercer curso, o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

#### II. PROCESO DE ADMISIÓN EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

##### 1. Criterios generales de admisión de los alumnos.

1. En el caso de que haya más solicitantes que oferta de plazas presentadas, se aplicará el baremo reflejado en el Anexo 1.
2. En caso de empate, se clasificarán los solicitantes en orden decreciente de edad y se adjudicarán las plazas de acuerdo a esta ordenación.
3. Si se mantiene el empate, se efectuará un sorteo público mediante la extracción consecutiva de dos letras, que decidirán el orden alfabético de apellidos para la admisión hasta el número de plazas disponibles.

##### 2. Reserva de plazas en la admisión.

1. Quienes tengan un grado de discapacidad psíquica, motora o sensorial, igual o superior al 33% acreditada por el certificado de la condición de discapacitado emitido por el órgano competente, tendrán reservado el 5% de las plazas que se oferten para cada ciclo.
2. Quienes acrediten ser deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, tendrán reservado el 5% de las plazas que se oferten para cada ciclo.
3. El orden de prioridad en la admisión de estos candidatos es el mismo que el establecido en la instrucción anterior.

##### 3. Solicitudes de admisión: plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

1. El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será desde el 7 al 11 de septiembre de 2015, ambas fechas incluidas.
2. Los solicitantes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, presentarán una única instancia, en el modelo que figura como Anexo 2, en el centro que soliciten en primer lugar en la que se hará constar, por orden de preferencia, el ciclo o ciclos que se deseen cursar y el centro o centros docentes en los que solicitan ser admitidos, consignando en los espacios previstos en la instancia de solicitud las claves de los



## Comunidad de Madrid

ciclos reflejadas en el Anexo 7 y los códigos de los centros del Anexo 8 de las presentes Instrucciones.

A la solicitud adjuntarán copia del documento de consentimiento de los padres o tutores legales del alumno sobre la propuesta para incorporación a ciclos de formación profesional básica, que se corresponde con el **Anexo 2 de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por las que se establece el procedimiento para la propuesta de incorporación de los alumnos de la educación secundaria obligatoria a la formación profesional básica en el año académico 2015-2016, de fecha 2 de marzo de 2015**. Asimismo, los solicitantes que opten por las reservas de discapacidad y de deportistas de alto nivel o alto rendimiento presentarán la documentación que acredite el derecho a solicitar esa plaza.

3. Si el Servicio de Apoyo a la Escolarización tuviese conocimiento de que un solicitante ha presentado más de una instancia de solicitud, sólo le adjudicará plaza, si aún quedaran vacantes, una vez que se hubieran matriculado quienes presentaron la instancia conforme al procedimiento establecido.
4. Se ha de tener en cuenta que el primer proceso de admisión se realiza en el centro educativo y es el director o titular del mismo el encargado de resolver el proceso y solo tendrá en cuenta el ciclo solicitado en primer lugar. Posteriormente todos los alumnos en lista de espera de cada centro participan con la puntuación obtenida, en cada ciclo, en un segundo proceso, que realizarán los Servicios de apoyo a la escolarización, en el que se les podrá asignar una plaza teniendo en cuenta el resto de opciones solicitadas, de acuerdo con su puntuación.

### 4. Plazas vacantes disponibles

En cada centro educativo y para cada ciclo formativo, se ofertarán, como plazas vacantes, todas las que tengan autorizadas, salvo aquellas que deban ser reservadas para los alumnos repetidores que se hayan matriculado, debiendo asignarse las mismas en su totalidad para que el grupo se ponga en funcionamiento, no obstante las Direcciones de Área Territoriales podrán autorizar en los centros públicos, la puesta en funcionamiento de aquellos grupos que no llegando a cubrir todas las vacantes, por las circunstancias especiales que pudieran concurrir en la localidad o distrito, así lo requieran.

No se podrá poner en funcionamiento ningún grupo que no esté autorizado por la Dirección General correspondiente.

Antes del día **4 de septiembre** los centros remitirán a la Subdirección General de Formación Profesional (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: 91-720.11.05) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización correspondiente, los datos de las vacantes disponibles en cada ciclo, según modelo que se adjunta como **Anexo 4**.

Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión de los alumnos y durante todo el tiempo que dure este, los centros darán publicidad a la siguiente información:

- a) La Orden 1409/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
- b) Las presentes instrucciones.
- c) Número plazas ofertadas al inicio del proceso (**Anexo 4**) para las enseñanzas de ciclos de Formación Profesional Básica.
- d) El calendario de admisión (**Anexo 3**).



## Comunidad de Madrid

### 5. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación

Todos los centros sostenidos con fondos públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2015/2016 a través de las distintas versiones de la aplicación SICE (Sistema de Información de Centros Educativos) y SICEP (Sistema de Información de Centros Educativos Privados), diseñadas por la Consejería de Educación para este fin. Dichas aplicaciones, que contarán con el oportuno apoyo de la Unidad Técnica de consulta y asistencia técnica de ICM, (Teléfono: 91 580.50.50 y e-mail: [icm\\_cau@madrid.org](mailto:icm_cau@madrid.org)), también generarán los documentos impresos que se corresponden con los modelos y formatos que se incluyen como anexos en las presentes Instrucciones.

La información relativa al uso de dicha aplicación se encuentra disponible en las siguientes direcciones de Internet:

<http://educamadrid.icm.es/websice>

<http://www.madrid.org/websice> (para la aplicación SICE)

<http://www.madrid.org/centrosprivados> (para la aplicación SICEP)

Los centros irán introduciendo en la respectiva aplicación informática las solicitudes de admisión a medida que las vayan recibiendo. Para ello, se elaborarán y pondrán a disposición de los centros las orientaciones e indicaciones destinadas a facilitar el proceso de admisión en general y de baremación en particular.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de admisión, los centros educativos, las Direcciones de Área Territorial y los Servicios de apoyo a la escolarización gestionarán simultáneamente el proceso de admisión mediante la respectiva aplicación informática y también a través de los impresos y listados generados por dichas aplicaciones.

Concluido el proceso de baremación de las solicitudes presentadas, se publicarán los listados de solicitudes baremadas, así como, en su caso, de solicitudes duplicadas el día **14 de septiembre**.

Las reclamaciones a los listados publicados se realizarán el día **15 de septiembre**. Corresponde a los directores de los centros públicos y a los titulares de los centros privados concertados la ejecución del proceso de baremación así como la resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse a dicho proceso.

El día **16 de septiembre** se publicarán las listas definitivas de admitidos y de no admitidos que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes.

La matriculación de los solicitantes admitidos se realizará los días **17 y 18 de septiembre**. Para realizar la matriculación los solicitantes **deberán presentar el certificado de los estudios cursados en la Educación Secundaria Obligatoria establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como una copia del Consejo Orientador**.

Al finalizar el proceso de matriculación, si alguno de los solicitantes admitidos no hubiese efectuado la matriculación, decaerá en su derecho.

**En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, los centros educativos matricularán, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.**

Finalizado el período de matriculación de los alumnos admitidos, el día **22 de septiembre**, los centros remitirán a la Subdirección General de Formación Profesional (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: 91-720.11.05) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización, el modelo que se adjunta como **Anexo 5** con los datos de matriculación en el día de la fecha y las **vacantes** que aún quedaran disponibles en cada ciclo.

A partir de dicho momento el Servicio de Apoyo a la Escolarización iniciará el procedimiento de adjudicación de las vacantes aún disponibles entre los solicitantes que estuvieran en lista de espera, y si fuera posible, entre los solicitantes que hubieran presentado más de una



## Comunidad de Madrid

solicitud. Los Servicios de Apoyo a la Escolarización publicarán la asignación de dichas vacantes el día **25 de septiembre**.

La matriculación de quienes les hayan sido asignadas las vacantes mencionadas anteriormente por las Unidades de Apoyo a la Escolarización se efectuará entre los días **28 y 29** de septiembre, ambos inclusive.

Antes del **3 de octubre** los centros remitirán a la Subdirección General de Formación Profesional (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: 91-720.11.05), y al Servicio de Apoyo a la escolarización, el modelo que se adjunta como **Anexo 6** con los datos de matriculación en el día de la fecha y las **vacantes** que aún quedaran disponibles en cada ciclo.

### 6. Calendario de actuaciones del proceso de admisión

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según los calendarios de admisión que se adjuntan como **Anexo 3**.

### 7. Servicios de Apoyo a la Escolarización.

1. Para supervisar el proceso de admisión se constituirá en cada Dirección de Área Territorial un Servicio de Apoyo a la Escolarización.
2. El Servicio de Apoyo a la Escolarización estará compuesta por los siguientes miembros:
  - a) Un inspector de Educación, designado por el Director del Área Territorial, que actuará como Presidente.
  - b) Un representante de la Dirección de Área Territorial
  - c) Un representante de los centros públicos,
  - d) Un representante de los centros privados sostenidos con fondos públicos
  - e) Un representante de los padres o madres.
3. Las funciones del Servicio de Apoyo a la Escolarización respecto al proceso de admisión a los ciclos de Formación Profesional Básica, serán las siguientes:
  - a) Informar sobre las plazas disponibles en los ciclos en centros sostenidos con fondos públicos.
  - b) Comprobar que cada alumno ha presentado una única instancia.
  - c) Asignar las plazas vacantes a los solicitantes que no han obtenido plaza en el proceso de admisión, después de finalizada la asignación realizada por el Director del centro teniendo en cuenta las opciones solicitadas por cada uno de ellos y la prelación para acceder a los ciclos de Formación Profesional Básica.
  - e) Velar para que cada uno de los centros que imparten ciclos de Formación Profesional Básica publiquen la información a la que hace referencia el apartado 5 de las presentes Instrucciones.

### 8. Revisión de los actos en materia de admisión.

1. Los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos de los directores de los centros públicos y de los Servicios de Apoyo a la Escolarización, podrán ser objeto de recurso de alzada ante los Directores de Área Territorial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día de publicación de las listas definitivas de admitidos, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.
2. En los casos de los centros privados sostenidos con fondos públicos, los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos que adopten los titulares podrán ser objeto de reclamación por los interesados en el plazo de un mes ante los Directores de Área Territorial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.



## **9. Publicidad y cumplimiento**

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales.

Madrid, 27 de julio de 2015

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA,  
JUVENTUD Y DEPORTE

Fdo. Carmen González Fernández



**ANEXO 1**

**BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

Criterio	Puntos
Haber cursado el tercer o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria	12
Haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria	7
Haber realizado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	12
Haber realizado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	2



**ANEXO 2**

**Solicitud de Admisión en centros sostenidos con fondos públicos a Ciclos de Formación Profesional Básica**

Datos personales del solicitante:

Apellidos	Nombre	Documento de Identidad	Fecha de nacimiento
Domicilio: calle / plaza / avenida / nº	Código postal y localidad	Provincia	Teléfono

**EXPONE:** Que cumple los requisitos para el acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica::

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- Haber cursado el tercer o cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria
- Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica

- Opta por la reserva para discapacidad
- Opta por la reserva para deportistas de alto nivel o alto rendimiento

Para lo cual, adjunta (original o fotocopia compulsada) la siguiente documentación (*márquese con una X la que corresponda*):

- Propuesta para la incorporación a ciclos de formación profesional básica - documento de consentimiento de los padres o tutores legales del alumno
- Documentación acreditativa de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad
- Certificación de haber cursado los módulos obligatorios de un PCPI y no haberlos superado

**SOLICITA** ser admitido para el curso escolar 2015 - 2016 como alumno para cursar los Ciclos de Formación Profesional Básica que se relacionan

Clave del ciclo	CENTRO DOCENTE		
	Código	Denominación	Localidad

En ..... de 2015

Firma del solicitante o representante legal

SR. DIRECTOR DEL CENTRO.....





**Anexo 3**

**CALENDARIO DE ADMISIÓN**

FECHAS		ACTUACIONES
Septiembre 2015	Antes del 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Remisión del <b>Anexo 4</b> con el número de vacantes por ciclo, a la Subdirección General de Formación Profesional (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: <b>91-720.11.05</b>) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización</li> </ul>
	7 al 11	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> </ul>
	14	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación de la <b>baremación provisional</b> de las solicitudes</li> <li>Publicación de los listados de excluidos y de solicitudes duplicadas.</li> <li>Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse como criterio de prioridad para deshacer los empates.</li> </ul>
	15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación, en los <b>centros educativos</b>, de <b>reclamaciones</b> a la baremación provisional.</li> </ul>
	16	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de las reclamaciones y publicación de las <b>listas definitivas</b> de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).</li> </ul>
	17 y 18	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Período de matriculación</b> de los alumnos admitidos</li> </ul>
	22	<ul style="list-style-type: none"> <li>Remisión al Servicio de Apoyo a la escolarización de las <b>solicitudes no atendidas</b>.</li> <li>Remisión del <b>Anexo 5</b> con los datos de matriculación, a la Subdirección General de Formación Profesional (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: <b>91-720.11.05</b>) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización.</li> </ul>
	25	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación de las <b>listas de admitidos</b> por parte del Servicio de Apoyo a la Escolarización.</li> </ul>
	28 y 29	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Período de matriculación</b> de los solicitantes admitidos por el Servicio de Apoyo a la Escolarización</li> </ul>
Octubre	Antes del día 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Remisión del <b>Anexo 6</b> con los datos de matriculación, a la Subdirección General de Formación Profesional (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: <b>91-720.11.05</b>) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización.</li> </ul>



Anexo 4

PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

(Relación de plazas ofertadas)

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

CICLO								
Clave	Denominación del Ciclo	Curso (1)	Nº grupos	Puestos autorizados	Reserva repetidores	VACANTES INICIALES		
						(2)	(3)	(4)

- (1) 1º ó 2º
- (2) Vacantes ordinarias
- (3) Reserva para solicitantes con discapacidad
- (4) Reserva para solicitantes deportistas de alto nivel o alto rendimiento

..... a ..... de septiembre de 2015

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.: .....

NOTA: Remítase este Anexo, antes del 4 de septiembre a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: 91.720.11.04) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización.



**Anexo 5**

**RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS. CURSO 2015/2016  
CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

ENSEÑANZA		OFERTA		Solicitudes	Matriculados	Lista de espera	Vacantes resultantes
Clave	Curso	Nº Grupos	Vacantes iniciales				

..... de septiembre de 2015

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo:.....

**NOTA:** Remítase este Anexo, el día **22 de septiembre**, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL** (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: **91.720.11.04**) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización.



# Comunidad de Madrid

## Anexo 6

### PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

(Datos de matrícula y vacantes después del periodo ordinario)

#### RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS. CURSO 2015/2016 CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

CICLOS		Nº grupos	Plazas autorizadas	Matriculados	Vacantes resultantes
Clave	Denominación				

..... a ..... de Septiembre de 2015

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:.....

**NOTA:** Remítase este Anexo, antes del día 3 de octubre, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: 91.720.11.04) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización



**Anexo 7**

**CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

<b>CLAVE</b>	<b>Denominación del Ciclo</b>
<b>ADGB01</b>	Servicios Administrativos
<b>AGAB01</b>	Agrojardinería y Composiciones Florales
<b>ARGB01</b>	Artes Gráficas
<b>COMB01</b>	Servicios Comerciales
<b>ELEB01</b>	Electricidad y Electrónica
<b>EOCB01</b>	Reforma y Mantenimiento de Edificios
<b>FMEB01</b>	Fabricación y Montaje
<b>HOTB01</b>	Cocina y Restauración
<b>HOTB02</b>	Alojamiento y Lavandería
<b>IFCB01</b>	Informática y Comunicaciones
<b>IFCB02</b>	Informática de Oficina
<b>IMPB01</b>	Peluquería y Estética
<b>MAMB01</b>	Carpintería y Mueble
<b>TCPB02</b>	Tapicería y Cortinajes
<b>TMVB01</b>	Mantenimiento de Vehículos



## Comunidad de Madrid

### Anexo 8

#### CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTIRÁN CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Municipio	Centro	Codigo
ALCALÁ DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	28000467
	IES ANTONIO MACHADO	28000522
	IES ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28058615
	IES MATEO ALEMÁN	28030903
ALCOBENDAS	IES ÁGORA	28041354
	IES SEVERO OCHOA	28038847
	IES VIRGEN DE LA PAZ	28038070
ALCORCÓN	IES JOSEFINA ALDECOA	28039700
	IES LA ARBOLEDA	28036978
	IES LUIS BUÑUEL	28038100
	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	28030241
ALGETE	IES GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER	28040672
ARANJUEZ	IES ALPAJÉS	28039037
	IES DOMENICO SCARLATTI	28001629
ARGANDA DEL REY	IES LA POVEDA	28036981
BOADILLA DEL MONTE	IES ARQUITECTO VENTURA RODRÍGUEZ	28058640
CABRERA, LA	IES DE LA CABRERA	28041381
CIEMPOZUELOS	IES JUAN CARLOS I	28002181
COLLADO VILLALBA	IES JAIME FERRÁN	28002415
	IES LAS CANTERAS	28041597
	IES LÁZARO CÁRDENAS	28045050
COLMENAR VIEJO	IES ÁNGEL CORELLA	28036991
COSLADA	LUIS BRAILLE	28042607
	IES MIGUEL CATALÁN	28002580
EL MOLAR	IES CORTES DE CÁDIZ	28071310
ESCORIAL, EL	IES EL ESCORIAL	28046364
FUENLABRADA	IES ÁFRICA	28042619
	IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	28033850
	IES JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN	28074050
	IES SALVADOR ALLENDE	28039803
GALAPAGAR	IES INFANTA ELENA	28042620
GETAFE	IES ALARNES	28003304
	IES ÍCARO	28042632
GUADARRAMA	IES DE GUADARRAMA	28040714



## Comunidad de Madrid

Municipio	Centro	Codigo
<b>LEGANÉS</b>	IES JULIO VERNE	28039864
	IES LUIS VIVES	28003894
<b>MADRID</b>	IES BARAJAS	28019971
	IES BARRIO DE BILBAO	28030991
	IES CARLOS MARÍA RODRÍGUEZ DE VALCARCEL	28018484
	IES CIUDAD DE JAÉN	28032481
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28020703
	IES ESCUELA DE LA VID	28046376
	IES ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28031555
	IES FRANCISCO DE GOYA	28045633
	IES FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE	28038367
	IES ISLAS FILIPINAS	28038379
	IES JUAN DE LA CIERVA	28020910
	IESLEONARDO DA VINCI	28031002
	IES PACÍFICO	28021252
	IES PALOMERAS-VALLECAS	28021549
	IES PARQUE ALUCHE	28020727
	IES PÍO BAROJA	28020715
	IES RENACIMIENTO	28057271
	IES ROSA CHACEL	28037028
	IES SAN BLAS	28020570
	IES SANTA ENGRACIA	28018368
IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS	28020831	
IES VALLECAS I	28020648	
IES VALLECAS-MAGERIT	28030964	
IES VIRGEN DE LA PALOMA	28020341	
IES VISTA ALEGRE	28021008	
<b>MAJADAHONDA</b>	IES MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR	28039128
<b>MEJORADA DEL CAMPO</b>	IES LOS OLIVOS	28045025
<b>MORALZARZAL</b>	IES CARMEN MARTÍN GAITE	28022207
<b>MÓSTOLES</b>	IES BENJAMÍN RÚA	28040003
	CIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO SIMONE ORTEGA	28069431
	IES FELIPE TRIGO	28023194
	IES LUIS BUÑUEL	28038422
<b>NAVALCARNERO</b>	IES CARMEN MARTÍN GAITE	28023327
<b>PARLA</b>	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28032559
	IES HUMANEJOS	28030216
	IES MANUEL ELKIN PATARROYO	28038902
	IES NARCÍS MONTURIOL	28038446



## Comunidad de Madrid

Municipio	Centro	Codigo
<b>PINTO</b>	IES PABLO PICASSO	<b>28043016</b>
<b>POZUELO DE ALARCÓN</b>	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	<b>28040775</b>
<b>RIVAS-VACIAMADRID</b>	IES EUROPA	<b>28046522</b>
	IES DUQUE RIVAS	<b>28044756</b>
<b>ROZAS DE MADRID, LAS</b>	IES EL BURGO DE LAS ROZAS	<b>28040787</b>
	IES LAS ROZAS I	<b>28028571</b>
<b>SAN FERNANDO DE HENARES</b>	IES REY FERNANDO VI	<b>28037065</b>
	IES VEGA DEL JARAMA	<b>28024290</b>
<b>SAN LORENZO DE EL ESCORIAL</b>	IES JUAN DE HERRERA	<b>28028684</b>
<b>SAN MARTÍN DE LA VEGA</b>	IES ANSELMO LORENZO	<b>28044768</b>
<b>SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS</b>	IES PEDRO DE TOLOSA	<b>28045645</b>
<b>SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES</b>	IES ATENEA	<b>28058639</b>
	IES JOAN MIRÓ	<b>28024642</b>
	IES JULIO PALACIOS	<b>28040799</b>
<b>TORREJÓN DE ARDOZ</b>	IES ISAAC PERAL	<b>28025014</b>
	IES LEÓN FELIPE	<b>28030228</b>
	IES VALLE INCLÁN	<b>28042681</b>
<b>TORRELAGUNA</b>	IES ALTO JARAMA	<b>28025129</b>
<b>TORRELODONES</b>	IES DIEGO VELÁZQUEZ	<b>28037089</b>
<b>TRES CANTOS</b>	IES JOSÉ LUIS SAMPEDRO	<b>28035317</b>
<b>VILLAREJO DE SALVANÉS</b>	IES NTRA. SRA. DE LA VICTORIA DE LEPANTO	<b>28025658</b>





## Comunidad de Madrid

### CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTIRÁN CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Localidad	Centro Educativo	Código
<b>ALCALÁ DE HENARES</b>	CES SAN IGNACIO DE LOYOLA	28000421
	CPFE CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES (C.E.P.)	28033473
	CFPE LAS NAVES SALESIANOS ALCALA	28072296
<b>ALCORCÓN</b>	CES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	28000960
	CFPE JUAN XXIII	28039529
<b>ARANJUEZ</b>	CES LOYOLA	28001605
<b>BUITRAGO DE LOZOYA</b>	CES GREDOS SAN DIEGO BUITRAGO	28001976
<b>COLLADO VILLALBA</b>	CES VIRGEN DE LA ALMUDENA	28002427
<b>FUENLABRADA</b>	CES LOYOLA	28001605
<b>GETAFE</b>	CES LA INMACULADA-PADRES ESCOLAPIOS	28003250
	CFPE INGLAN	28025877
<b>MADRID</b>	CES CENTRO CULTURAL SALMANTINO	28016271
	CES CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	280011593
	CES COLEGIO INTERNACIONAL J.H. NEWMAN	28064702
	CES COLEGIO LA MILAGROSA	28013048
	CES DIVINO MAESTRO	28010540
	CES INSTITUCIÓN PROFESIONAL SALESIANA	28022475
	CES JESUS MARÍA	28007619
	CES LA SALLE	28013863
	CES LA SALLE-SAGRADO CORAZON	28008934
	CES LOPEZ VICUÑA	28005738
	CES MARIA INMACULADA- RIOS ROSAS	28019300
	CES MARIA INMACULADA- FUENCARRAL	28027941
	CES NUESTRA SEÑORA DE LAS ESCUELAS PIAS	28013097
	CES NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	28008508
	CES PADRE PIQUER	28006019
	CES PRIMERO DE MAYO	28022505
	CES RAFAELA YBARRA	28013590
	CES SAGRADO CORAZÓN	28008910
	CES SALESIANOS ATOCHA	28012640
	CES SAN JUAN BAUTISTA	28009291
CES SAN MIGUEL ARCÁNGEL	28014193	
CES SANTA ROSA DE LIMA	28039657	
CES SANTO DOMINGO SAVIO	28014651	



## Comunidad de Madrid

Localidad	Centro Educativo	Código
<b>MADRID</b>	CES TRABENCO	280022335
	CES VEDRUNA- ESPINAR	28014867
	CFPE AFUERA II	28018514
	CFPE ESCUELA POLITÉCNICA GINER	28032018
	CFPE FUNDACIÓN TOMILLO	28049614
	CFPE GONZÁLEZ CAÑADAS	28018563
	CFPE HEASE	28032110
	CFPE JOSE RAMON OTERO	28022578
	CFPE NELSON	28074281
	CFPE NORTE JOVEN FUENCARRAL	28076344
	CFPE TEIDE IV	28009884
	CFPE VIRGEN DE LA LUZ	28018228
<b>MÓSTOLES</b>	CFPE LA MILAGROSA	28049547
<b>PARLA</b>	CES LOYOLA	28001605
<b>RIVAS VACIAMADRID</b>	CES CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM	28072221
<b>TORRELODONES</b>	CES SAN IGNACIO DE LOYOLA	28025166
<b>VALDEMORO</b>	CFPE ARZOBISPO MORCILLO	28025324
	CES COLEGIO VALLE DEL MIRO	28067847

La oferta en centros privados concertados refleja los centros autorizados a la firma de estas instrucciones. Si se produjese alguna variación en la autorización de centros para el curso 2015-2016 se comunicará oportunamente.